



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016 "EL BELLOTO" DE CASABLANCA, CONFORME AL ART. 15 INCISO 6 DEL D.S. 19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1811---

VALPARAÍSO, 01 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 4 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 13131 de fecha 14 de noviembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 1558 de fecha 15 de marzo de 2018, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso e Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SpA, para el proyecto habitacional "El Belloto" de la comuna de Casablanca;
- h) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El Decreto en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución N° 1902 de fecha 9 de octubre de 2020 de esta Seremi, se otorga una prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto habitacional "El Belloto" de la comuna de Casablanca, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
- 2. Que con fecha 21 de septiembre de 2021, Bernardo Suazo Arancibia, Supervisor SERVIU Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar una nueva prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto habitacional "El Belloto" de la comuna de Casablanca, conforme al Artículo 15 inciso 6 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.



3. Por Informe de Visita N° 34, de fecha 30 de julio de 2021, efectuado por el Supervisor de Obras de SERVIU Valparaíso, Bernardo Suazo Arancibia, señala que las obras del Proyecto habitacional "El Belloto" de la comuna de Casablanca presentan un 100% de avance acumulado programado y un 100% de avance acumulado real.
4. Que el al Artículo 15 inciso 6 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, establece lo siguiente: "Si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras."
5. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto habitacional "El Belloto" de la comuna de Casablanca, razón por la cual:

RESUELVO:

OTÓRGUESE un nuevo plazo de hasta 180 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, no pudiendo exceder 36 meses desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto habitacional "El Belloto" de la comuna de Casablanca, de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SpA, conforme lo establecido por el al Artículo 15 inciso 6 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
VALPARAÍSO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.